

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Abancay, 6 de setiembre del 2022

OFICIO N° 060-2022-MIDIS/P65-/UT-APURIMAC

Señor

GUERSON YOVANI PALIZA PINTO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Jr. Apurímac N° 420 – Abancay - Apurímac

Presente. -**Asunto : Atención CASO N° 011-2022-CTVC/APU.
Atención CASO N° 011-2022-CTVC/APU.****Referencia : OFICIO N°0035-2022-CTVC/APURIMAC
INFORME N° 047-2022-MIDIS-PENSION65-RGM-CT-ABAN-APURIMAC
INFORME N° 048-2022-MIDIS-PENSION65-RGM-CT-ABAN-APURIMAC**

De mi consideración:

El Programa "Pensión 65" entrega una subvención económica de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles), cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH1), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081- 2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

1. Contar con 65 años o más.
2. Contar con DNI y presentar una Declaración Jurada (Formulario 1000).
3. Encontrarse en condición de POBREZA EXTREMA2 de acuerdo a la clasificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
4. No percibir pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.

Respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 2) y 3) del párrafo precedente, es necesario señalar que tanto la remisión de las Declaraciones Juradas como el levantamiento de información (empadronamiento) para la determinación del nivel de clasificación socioeconómica es responsabilidad de los Gobiernos Locales.

Además, con Resolución Directoral No D000399-2021-PENSION65-DE y Resolución Directoral N°D000400-2021-PENSION65-DE del 08 de diciembre de 2021, se aprueba los nuevos criterios de priorización de afiliación y ordenamiento:

- 1.- Prioridad 1: Adherente MINSA TBC.
- 2.- Prioridad 2: Indicador Discapacidad MINSA/CONADIS (debidamente certificados por el sector salud).
- 3.- Prioridad 3: Potenciales usuarios centenarios.
- 4.- Prioridad 4: Potenciales usuarios, indicador de Centro Poblado Amazónico.
- 5.- Prioridad 5: Potenciales usuarios Damnificados.
- 6.- Prioridad 6: Potencial usuario con vulnerabilidad adicional.
- 7.- Prioridad 7: Ex usuarios.
- 8.- Prioridad 8: Potenciales usuarios Geográficos.
- 9.- Prioridad 9: Potenciales usuarios entre 80 y 99 años.

**Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

10.- Prioridad 10: Potenciales usuarios no incluidos en las prioridades precedentes, ordenados de mayor a menor por edad.

En ese sentido en atención al documento de la referencia, comunicar, se ha derivado su petición a la Coordinación Territorial correspondiente, para la respectiva verificación en el Sistema Operativo de Consultas del Programa, y su posterior programación para las visitas de verificación y determinar si cumplen con los criterios de vulnerabilidad adicional de priorización para la afiliación al Programa.

Bajo este marco, se da respuesta a los CASOS N° 0111-2022-CTVC/APU y N° 0112-2022-CTVC/APU:

Las personas adultas mayores citadas en ambas alertas, cuentan con Clasificación Socioeconómica y Declaración Jurada vigentes; por lo que según los informes N° 047-2022-MIDIS-PENSION65-RGM-CT-ABAN-APURIMAC y N° 048-2022-MIDIS-PENSION65-RGM-CT-ABAN-APURIMAC, serán visitados en el transcurso del mes, según el cronograma de visitas domiciliarias establecido en la Unidad Territorial. Actividad necesaria, para verificar si las personas adultas mayores cumplen con los criterios de prelación citados; así mismo la incorporación progresiva de personas adultas mayores de 65 años en situación de extrema pobreza está sujeto de la disponibilidad presupuestal para cada año fiscal.

Adjunto los informes de la referencia, sin otro particular, quedo de usted.

Firmado digitalmente por:

Laxmí Hinojosa Salas

Jefe de Unidad Territorial Apurímac

Programa Nacional de Asistencia Social Pensión 65

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

INFORME N° 047-2022-MIDIS-PENSION65-RGM-CT-ABAN-APURIMAC

PARA: Laxmi Hinojosa Salas
Jefa de la Unidad Territorial Apurímac

DE: Ronald Gutiérrez Muñoz
Coordinador Territorial Abancay.

ASUNTO: Respuesta caso N°00111-2022-CTVC/APU.

REFERENCIA: OFICIO N° 0035-2022-CTVC/APURIMAC

FECHA : Abancay, 06 de setiembre del 2022.

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarla cordialmente, y al mismo tiempo alcanzar el informe con respecto al documento de la referencia.

1.- Antecedentes. – El Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, se crea mediante Decreto Supremo N° 081-2011, con el propósito de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores de 65 o más años de edad, iniciando su implementación en los departamentos considerados con población de pobreza extrema.

2.- Análisis. - Según el Oficio N° 0035-2022-CTVC/APURIMAC, emitido por la CTVC, en alocución a la ciudadana Julia Llactahuamani Huachaca con DNI 31307507, quien a la fecha cuenta con 67 años, y que no es coberturada por el Programa Pensión 65.

Por lo tanto, en atención a los lineamientos institucionales, para la incorporación de nuevos usuarios y usuarias, siendo una de ellas la Resolución Directoral N°D000399-2021-PENSION65-DE y Resolución Directoral N° D000400-2021-PENSION65-DE de fecha 08 de diciembre del 2021, que aprueba los criterios de ordenamiento según siguiente detalle:

| | |
|--------------|------------------------------------------------------------------|
| Prioridad 1 | Adherente MINSA TBC |
| Prioridad 2 | Indicador de Discapacidad MINSA/CONADIS |
| Prioridad 3 | Potenciales usuarios centenarios |
| Prioridad 4 | Potenciales usuarios que viven en CP Amazónicos |
| Prioridad 5 | Potenciales usuarios damnificados |
| Prioridad 6 | Potenciales usuarios con vulnerabilidad adicional |
| Prioridad 7 | Ex usuarios con indicador por reincorporar |
| Prioridad 8 | Potenciales usuarios geográficos zona VRAEM |
| Prioridad 9 | Potenciales usuarios entre 80 y 99 años |
| Prioridad 10 | Potenciales usuarios no incluidos en las prioridades precedentes |

Por lo tanto, la persona adulta mayor, para ser asistida por el Programa, tendría que cumplir las prioridades anteriormente descritas y cumplir los criterios de vulnerabilidad adicional.

**Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

3.- Conclusiones. – Se concluye que se procederá a programar la visita domiciliaria en el transcurso del mes de setiembre.

Es preciso mencionar que la incorporación al programa, de potenciales usuarios obedece a una situación de orden presupuestal y según el orden de prelación antes mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración.

PENSIÓN 65

Firmado digitalmente por GUTIERREZ
MUÑOZ Ronald FAU 20547960051
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.09.2022 15:49:47 -05:00

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

INFORME N° 048-2022-MIDIS-PENSION65-RGM-CT-ABAN-APURIMAC

PARA: Laxmi Hinojosa Salas
Jefa de la Unidad Territorial Apurímac

DE: Ronald Gutiérrez Muñoz
Coordinador Territorial Abancay.

ASUNTO: Respuesta caso N°00112-2022-CTVC/APU.

REFERENCIA: OFICIO N° 0035-2022-CTVC/APURIMAC

FECHA : Abancay, 06 de setiembre del 2022.

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarla cordialmente, y al mismo tiempo alcanzar el informe con respecto al documento de la referencia.

1.- Antecedentes. – El Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, se crea mediante Decreto Supremo N° 081-2011, con el propósito de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores de 65 o más años de edad, iniciando su implementación en los departamentos considerados con población de pobreza extrema.

2.- Análisis. - Según el Oficio N° 0035-2022-CTVC/APURIMAC, emitido por la CTVC, en alocución al ciudadano Santiago Jorge Salinas Tapia, identificado con DNI 31354909; quien a la fecha cuenta con 67 años, natural del Centro Poblado de Amoca del Distrito de Justo Apu Suparaura Provincia de Aymaraes a la fecha no es usuario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. Para la incorporación de nuevos usuarios y usuarias, se toma como marco normativo la Resolución Directoral N°D000399-2021-PENSION65-DE y Resolución Directoral N° D000400-2021-PENSION65-DE de fecha 08 de diciembre del 2021, que aprueba los criterios de ordenamiento según siguiente detalle:

| | |
|--------------|------------------------------------------------------------------|
| Prioridad 1 | Adherente MINSA TBC |
| Prioridad 2 | Indicador de Discapacidad MINSA/CONADIS |
| Prioridad 3 | Potenciales usuarios centenarios |
| Prioridad 4 | Potenciales usuarios que viven en CP Amazónicos |
| Prioridad 5 | Potenciales usuarios damnificados |
| Prioridad 6 | Potenciales usuarios con vulnerabilidad adicional |
| Prioridad 7 | Ex usuarios con indicador por reincorporar |
| Prioridad 8 | Potenciales usuarios geográficos zona VRAEM |
| Prioridad 9 | Potenciales usuarios entre 80 y 99 años |
| Prioridad 10 | Potenciales usuarios no incluidos en las prioridades precedentes |

Por lo tanto, la persona adulta mayor, para ser asistida por el Programa, tendría que cumplir las prioridades anteriormente descritas y cumplir los criterios de vulnerabilidad adicional.

**Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

3.- Conclusiones. – Se concluye que se procederá a programar la visita domiciliaria en el transcurso del mes de setiembre, para corroborar si cumple o no los criterios establecidos para ser priorizado por el Programa.

Es preciso mencionar que la incorporación al programa, de potenciales usuarios obedece a una situación de orden presupuestal y según el orden de prelación antes mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración.

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por
GUTIERREZ MUNOZ Ronald FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2022 16:06:07 -05:00

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

